



RESOLUCION No. 1144
(22 de Octubre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN COMPETITIVO DE SELECCIÓN DIRIGIDO A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y RECONOCIDA IDONEIDAD NO. CA-ESAL-015-2025, QUE TIENE POR OBJETO “AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIERON PARA LA CELEBRACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA PLAYA, NORTE DE SANTANDER”.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y, y reglamentarias, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de La Playa Norte de Santander público en la plataforma del SECOP II los respectivos anexos y formularios entre los cuales se encuentran: proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos, CDP, formatos, entre otros y los cuales pueden ser consultados en el siguiente link:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.8977145>

Que el Municipio de La Playa público en la plataforma del SECOP II el La invitación de convocatoria.

Que el Municipio de La Playa público en la plataforma del SECOP II: El certificado de disponibilidad presupuestal, los estudios del sector, estudios previos.

Que el cierre del presente proceso se llevó a cabo el día (22/10/2025 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, donde se recibió una (1) propuesta, como se describe a continuación:

ORDEN	FECHA DE LLEGADA	HORA DE LLEGADA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	CC	NUMERO
1	07/11/2025	16:00:32	FUNDACION MANOS PARA SERVIR – FUMSERVIR Representada legalmente por ZULMA YARINA GUERRERO GARAY identificada con cedula de ciudadanía No. 37.334.833 de Ocaña Norte de Santander.	X		Nit: 900987733-0

Que, dando cumplimiento a la disposición legal vigente en materia de contratación estatal y en concordancia con los Documentos Base o Pliego de Condiciones y demás documentos complementarios, la Administración Municipal a través del comité evaluador realizó la evaluación de requisitos habilitantes, que incluyó los informes jurídicos, financiero y técnico en los siguientes términos:



# DE PROPONENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL		RESUMEN GENERAL DE EVALUACION				PUNTAJE FINAL OBTENIDO	OBSERVACIONES
			JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	ECONOMICA		
1	FUNDACION MANOS PARA SERVIR – FUMSERVIR	900987733-0	HABILITADO	N/A	HABILITADO	HABILITADO	85	VER DETALLE EN EVALUACION JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA
VALOR PROPUESTO:	• OFERTA: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$15.235.000). • CONTRAPARTIDA: UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.600.000).							Ver oferta económica

Que dentro del término para recibir observaciones al informe de evaluación la entidad no se recibió observaciones al proceso contractual.

Que, Una vez surtidos los tramites y procedimientos de evaluación a la única propuesta presentada, surtido el termino para el traslado del informe preliminar de evaluación en el cual no se revivieron observaciones, se da por HABILITADA la oferta presentada por la FUNDACION MANOS PARA SERVIR – FUMSERVIR con Nit: 900987733-0 Representada legalmente por ZULMA YARINA GUERRERO GARAY identificada con cedula de ciudadanía No. 37.334.833 de Ocaña Norte de Santander., asignándole un puntaje final de 100/100 respectivamente. En base a los considerandos expuestos, se sugiere a la entidad contratante continuar con el procedimiento de adjudicación a la firma FUNDACION MANOS PARA SERVIR – FUMSERVIR con Nit: 900987733-0.

Que, con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato objeto del proceso de SELECCIÓN DIRIGIDO A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y RECONOCIDA IDONEIDAD NO. CA-ESAL-015-2025, cuyo objeto es “**AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIERON PARA LA CELEBRACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA PLAYA, NORTE DE SANTANDER**”, al proponente FUNDACION MANOS PARA SERVIR – FUMSERVIR con Nit: 900987733-0 Representada legalmente por ZULMA YARINA GUERRERO GARAY identificada con cedula de ciudadanía No. 37.334.833 de Ocaña Norte de Santander, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales el valor total del convenio asciende a la suma de: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$16.835.000,00), los cuales obedecen a los siguientes aportes: APORTES DEL MUNICIPIO: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$15.235.000), APORTES DE LA ESAL - MANOS PARA SERVIR – FUMSERVIR con Nit: 900987733-0 en contrapartida: UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.600.000), cuyo porcentaje corresponde al 10% del valor aportado por el municipio de acuerdo a oferta económica presentada.

Aporte del Municipio, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CP 1017-01 del 17 de Octubre del año 2025, expedida por la secretaria de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución será de OCHO (8) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio, en correspondencia con el cronograma establecido para el desarrollo del programa “**AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIERON PARA LA CELEBRACIÓN DE UN EVENTO DEPORTIVO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA PLAYA, NORTE DE SANTANDER**”.



ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web www.contratos.gov.co <https://community.secop.gov.co/Public> tal como lo ordena el Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

ARTÍCULO QUINTO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio La Playa, a los 22 días del mes de Octubre del año 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

YINAY ROCIO ALVAREZ RUEDA

Alcaldesa Municipio de la Playa N.S. (E) Dto 058 de 20/10/2025

Elaboro: JOSÉ JIMÉNEZ VELANDIA Apoyo Técnico en Contratación	Reviso: Dr. JAIRO MAURICIO SANCHEZ Abogada de Apoyo Jurídico de contratación	Aprobó: YINAY ROCIO ALVAREZ RUEDA Alcaldesa Municipio de la Playa N.S.(E)
Firma:	Firma:	Firma